

**ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2655**

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 4174

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ con identificación 1078118317 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	30/01/2026	Valor orden gasto	20.000.000
Fecha iniciación	04/02/2026	Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada	0
Fecha Terminación	03/07/2026	Valor acta	4.000.000
Duración	CINCO (5) MESES	Saldo pendiente	16.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 04/02/2026 **A** 03/03/2026

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Pago informe Nro01,perido del 04/02/2026 al 03/03/2026

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREI	4.000.000	0
Total:		4.000.000	0
		Total recibido	4.000.000
		- Amortización de anticipo	
Valor Cuatro Millones Pesos M/Cte.			4.000.000
Valor del Anticipo		0	
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo		0	

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 05/03/2026

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO

02461106112725-5163420-010605240

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA.

No. 2655

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 04/02/26 hasta 03/03/26

Fecha de la transacción: 05/03/26

Fecha Pago Seguridad Social: 09/04/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ

NIT o Cédula: 1078118317

Teléfonos:

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Manizales - CR 41 19 A 4

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE Concepto: ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL.

VALOR PRESENTE ACTA	4.000.000
VALOR DE LA OPERACION	4.000.000

APLICACION LEY 1607			
VALOR MES	4.000.000	VALOR EXENTO 25%	875.225
BASE APORTES	1.750.905	VALOR UVT	52.374
PAGO SALUD	218.900	BASE RETENCION	3.500.900
PAGO PENSION	280.200	BASE EN UVT	66,84
PAGO ARL		PORCENTAJE	0
INT. VIVIENDA		VR. RTE. FTE. ART. 383	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC		VALOR RTE.FTE. APLIC.	0
DESC. ART. 383	Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0		

DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	300.000
RETEN. FUENTE POR ICA	8.000
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	400.000

VALOR A PAGAR 3.292.000

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

-CLB-

CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ

02461105150816-5163454-010596826



NRO INT: 617586

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 3341 De 05/03/2026 Por 4.000.000,00

Pago informe Nro01, periodo del 04/02/2026 al 03/03/2026

ACTA No.: 2655

de 05/03/2026

C. Pago FIDUCIARIA

CXP: NO

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS**PROYECTO :** FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**A FAVOR DE:** CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ **C.C o Nit** 1078118317**CONTRATO DE PRESTACION PROF No** 4174 **de** 30/01/2026 **Por** 20.000.000,00**CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL.

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Pesos M/Cte.**4.000.000,00**

Impuesto	RETENCIONES EFECTUADAS			Valor	Total deducciones
	Actividad	Base	%		
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		20.000.000,00	1,50	300.000,00	708.000,00
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	4.000.000,00	0,20	8.000,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		20.000.000,00	2,00	400.000,00	

Act. Cree:**NETO A GIRAR****3.292.000,00****IMPUTACION PRESUPUESTO**

COMPROMISO 4012

Fecha. 30/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	2024660010030	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	4.000.000,00

Total obligación**4.000.000,00****IMPUTACION CONTABLE CXP**

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	4.000.000,00	0,00 Acta de recibo PARCIAL 493150 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	4.000.000,00 Acta de recibo PARCIAL 493150 CONTRATO DE PREST

Sumas Iguales**4.000.000,00****4.000.000,00****DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO**

Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	300.000,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	400.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

02461106113049-5163461-010605309

Versión:

Fecha de Vigencia:

CONTRATO No. 4174 30 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Contratista:	CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ
Interventor y/o Supervisor	CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL
Valor del Contrato	Veinte Millones Pesos M/Cte. (20.000.000,00)
Plazo de Ejecución	Cinco (05) meses.
Fecha De Inicio:	04/02/2026
Fecha Terminación:	03/07/2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: (Interventor y/o Supervisor), CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 4174 de 30 de enero de 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Supervisor - C.C. No. 10016346
02461076160320-5089799-010484441



Versión:

Fecha de Vigencia:

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461076160727-5089799-010484470

-CLB-

CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Paula Andrea Zapata Villa / CONTRATISTA

/

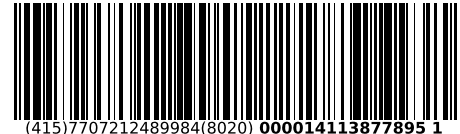


Alcaldía de
PEREIRA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138778951



(415)7707212489984(8020) 000014113877895 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 8 1 1 8 3 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 8, 0 9	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 8, 0 9	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 1 6 3 1 2	_____		
78. Departamento	1 7	_____		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

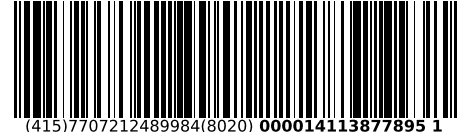
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138778951



(415)7707212489984(8020) 000014113877895 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 8 1 1 8 3 1 7 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Expendio a la mesa de comidas preparadas	5 6 1 1
162. Nombre del establecimiento RESTAURANTE PACIFICO GOURMET		
163. Departamento Caldas	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CRA 21 NRO. 27-12		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 2 1 6 3 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 8 0 9	
168. Teléfono 3 2 1 7 0 9 8 9 8 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.078.118.317**

LEDEZMA RUIZ

APELLIDOS

CRISTIAN ALEXANDER

NOMBRES

Cristian Ledezma

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

11-DIC-1999

**QUIBDO
(CHOCO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

12-DIC-2017 ATRATO (YUTO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1700200-00976544-M-1078118317-20180207

0059438436A

49104425

**CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES
ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO**

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, Cristian Alexander Ledezma Ruiz con documento de identificación No.1078118317

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

Estoy vinculado al Municipio de Pereira, hasta el 3 de julio de 2026 mediante contrato por prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Para efectos tributarios mis ingresos se encuentran clasificados como Rentas de Trabajo de conformidad con el artículo 335 y 103 del Estatuto Tributario, los cuales al tenor del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será aplicable a los pagos o abonos en cuenta cuando no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la aplicación de la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA Pereira 29 de febrero de 2026

FIRMA _____



NOMBRE Cristian Alexander Ledezma Ruiz

CEDULA 1078118317

CORREO Cristianledea5@gmail.com

CELULAR 3112900089



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 4012

Fecha expedición 30/01/2026 **Fecha vencimiento** 31/12/2026 **Valor Total** **20.000.000,00**

Son: Veinte Millones Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL.

Observaciones

Tercero 1078118317 CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ -
Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 4174 **Fecha** 30/01/2026 **Nro. Int.** 37784
Duración CINCO (5) MESES **Fecha fin** 29/06/2026
Forma pago Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizarán mediante cinco (5) actas por valor de CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$4.000.000) conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado **Vig. Futura** No
Nro. Disponibilidad 1267

Valor **20.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. Costo 1117 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2024660010030 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 1267
Subgrupo Salud 0
Código Programático Inversion CPI: 2301077 Servicio de información actualizado

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	20.000.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 **Fondo** 101 **C. Costo** 1117

Mes 2	4.000.000,00	Mes 3	4.000.000,00	Mes 4	4.000.000,00
Mes 5	4.000.000,00	Mes 6	4.000.000,00		

 ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461071104606-5080010-010475717

Certificación Bancaria

Domingo, 01 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ identificado(a) con CC 1078118317, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	53600080411	2019-07-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno,

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9257201
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (29/01/2026 6:52:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4174-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido (4/02/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	3/07/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *


Información de la Entidad Estatal contratante

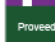
 **MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL** 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

Información del Proveedor contratista

 Compradores **Crisitan Alexander Iedezma Ruiz**

 Proveedores COLOMBIA, Quibdó

Número de documento 1078118317

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Crisitan Alexander Iedezma Ruiz	BAncoLombia	Ahorros	53600080411

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ **Fecha de aprobación:** 29/01/2026 7:36:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS VASQUEZ RAMIREZ **Fecha de aprobación:** 29/01/2026 9:12:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9257201_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Proceso de Contratación	SMTIC-CD-3565-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

CFGARCIA-02461106112754-5162599-010605248-A
JDIAZV-02461106120440-5162599-010605935-A

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado Sí No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9257201
Proveedor Crisitan Alexander Iedezma Ruiz
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

CF GARCIA-02461106112754-5162599-010605248-A
JDIAZV-02461106120440-5162599-010605935-A

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9257201

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

2 CO1.PCONTR.9257201

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CFGARCIA-02461106112754-5162599-010605248-A Lista de los contratos que se admiten con presencia identificand JDIJZY-02461106112754-5162599-010605935-A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
20260129150608876230000P2612_Clausulado Prestacion de Servicios 2026 cl.pdf	20260129150608876230000P2612_Clausulado Prestacion de Servicios 2026 cl.pdf	(detalle)
20260129132554594059000P2599_Analisis del Sector Celebro Contrato CL.pdf	20260129132554594059000P2599_Analisis del Sector Celebro Contrato CL.pdf	(detalle)
Estudios Previos Inversion Sin Polizas_2026 CL.pdf	Estudios Previos Inversion Sin Polizas_2026 CL.pdf	(detalle)
Certificado de inexistencia (18).pdf	Certificado de inexistencia (18).pdf	(detalle)
Certificado de disponibilidad presupuestal 1267.pdf	Certificado de disponibilidad presupuestal 1267.pdf	(detalle)
Certificado de conveniencia y oportunidad 1868.pdf	Certificado de conveniencia y oportunidad 1868.pdf	(detalle)
PROPUESTA_CRISTIAN_LEDEZMA_RUIZ_1244mdf.pdf	PROPUESTA_CRISTIAN_LEDEZMA_RUIZ_1244mdf.pdf	(detalle)
20260129132604278592000P2608_Analisis de la Propuesta 2026 cl.pdf	20260129132604278592000P2608_Analisis de la Propuesta 2026 cl.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS CONTRATISTA -20260130T000038Z-3-001.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA -20260130T000038Z-3-001.zip	(detalle)
20260129192601281844000P2588_Acuerdo confidencialidad CL.pdf	20260129192601281844000P2588_Acuerdo confidencialidad CL.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar
Supervisor	Carlos Fernando Garcia Caicedo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10016346	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar
--------------------	-------------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	5/02/2026 8:08:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Paula Andrea Zapata Villa
Supervisor	Carlos Fernando Garcia Caicedo	5/02/2026 8:08:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Paula Andrea Zapata Villa
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	5/02/2026 8:08:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Paula Andrea Zapata Villa

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz o asociado al Acuerdo de Paz
 CFGARCIA-02461106112754-5162599-010605248-A
 JDIAZV-02461106120440-5162599-010605935-A

Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	20.000.000
Recursos de Crédito		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Total		20.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024660010030	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 1267	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP	11-17-23-20-20-20-08-101	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4012	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**, suscrito en la página del **SECOP II**, con **CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1078118317**, expedida en **ATRATO**, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: Veinte Millones Pesos M/Cte. (20.000.000,00).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizarán mediante cinco (5) actas por valor de CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$4.000.000) conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado. previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (05) meses

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **1267 de fecha 10-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos en el Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital: 1) Lineamiento MGGT.LL.E.S.03 - Gestión de los proyectos con componentes de TI, a) Mantener actualizado, operativo y en correcto funcionamiento el software de control de inventario de TI y el sistema de gestión de solicitudes de incidencias, garantizando su disponibilidad, integridad de la información y soporte oportuno a los usuarios finales, de la alcaldía de Pereira. b) Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación para el personal técnico y los usuarios finales en el uso, administración y buenas prácticas del software de control de inventario de TI y del sistema de gestión de solicitudes de incidencias, con el fin de fortalecer

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

las competencias operativas, optimizar los procesos de soporte y asegurar el aprovechamiento adecuado de sus funcionalidades. c) Actualizar y controlar los inventarios de la Secretaría TIC, asegurando el registro preciso de equipos, insumos y materiales. Deberá presentar un informe mensual que incluya cantidades, estado, ubicación y demás datos requeridos. d) Apoyar la implementación de proyectos tecnológicos con componentes de infraestructura tecnológica. 2) Lineamiento MGGT.LI.GO.05 – Capacidades y recursos de TI, mediante: a) Gestionar las actividades necesarias con el Almacén General de la Alcaldía de Pereira para garantizar que las adquisiciones realizadas por la Secretaría TIC y/o procesos relacionados con esta dependencia, se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a los procedimientos establecidos, verificando que el registro final en la plataforma de inventarios sea el adecuado. 3) Lineamiento MGGT.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos, mediante Validar y/o Instalar en los equipos de cómputo de la Alcaldía de Pereira y sus sedes externas, los aplicativos requeridos para verificar, controlar, monitorear y documentar el hardware y software en su infraestructura tecnológica. Deberá presentar un informe mensual con avances. 4) Lineamiento MGGT.LI.ST.09 - Planes de mantenimiento, en lo referente a: a) Coordinar la realización de casos de soporte técnico preventivo en la Alcaldía de Pereira y sus sedes externas en el sistema designado por el supervisor. b) Realizar informes mensuales detallados correspondientes a cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Estos informes deberán contener la información técnica necesaria para que el director del área pueda realizar el control y seguimiento de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía de Pereira.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o pérdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectua el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

OBLIGACIONES ADICIONALES: N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsible como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA**

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO.** - La SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION al **CONTRATISTA**, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LA COMUNICACION Y CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ**

INFORMACION Y LA COMUNICACION de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1078118317

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1078118317
Ciudad/Municipio	QUIBDO	Departamento	CHOCO
Dirección	B/FLORES DE BUENANOS	Teléfono	9999999
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4645343421	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	febrero / 2026	Periodo Cotización Salud	febrero / 2026
Días de Mora	0	Fecha Pago	2026/03/03
Número Autorización	9995924693		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	CRISTIAN ALEXANDER	Apellidos	LEDEZMA RUIZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1078118317
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CHOCO	Municipio	QUIBDO
Salario Básico	\$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 280.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 280.200

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 218.900
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 218.900

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	107811831	Total Aporte	\$ 9.200

TOTAL PAGADO:	\$ 508.300
----------------------	-------------------

Pereira, 04/02/2026.

Doctor (a)**CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO****Director Operativo De Infraestructura Tecnologica**

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1078118317, expedida en ATRATO, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL por un valor de **Veinte Millones Pesos M/Cte. (20.000.000,00)** y por un término de **Cinco (05) meses**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Supervisor - C.C. No. 10016346
02461076160331-5089818-010484442



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461076160740-5089818-010484471

El presente documento se notifica personalmente a **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 04/02/2026, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Paula Andrea Zapata Villa / CONTRATISTA

/

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	CRISTIAN ALEXANDER LEDEZMA RUIZ
Informe de Actividades N°	1
Periodo	<i>04/02/2026 – 03/03/2026</i>
Número del Contrato	No. 4174
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DE HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
Plazo	<i>Cinco (05) meses</i>
Valor Total del Contrato	<i>\$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS)</i>
Valor de adición	<i>0</i>
Valor del Periodo del Informe	<i>\$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)</i>
Fecha de Inicio	<i>04/02/2026</i>

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

Fecha de Terminación	03/07/2026
Proyecto	2020660010039 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDIA DE PEREIRA
Supervisor	CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Dependencia	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
-----------------------------------	------------------------	----------	---------------

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

<p>1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.03 - Gestión de los proyectos con componentes de TI</p>	<p>Desarrollo de archivo unificado en el cual se realizo el cruce de visitas y ubicaciones proporcionadas, acompañamiento en visitas para verificación y cumplimiento</p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/15HZbpFehGPya744u1rPabW1zIUCS0vs4?usp=drive_link</p>	
---	---	--	--

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
<p>a) Mantener actualizado, operativo y en correcto funcionamiento el software de control de inventario de TI y el sistema de gestión de solicitudes de incidencias, garantizando su</p>	<p><i>Se desarrollo cruces entre las bases de mantenimientos de activos en base a (existencias, estados y correcto proceder) Mediante el mismo validamos cantidades</i></p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1v9_g9zJZ7MTfdBum1qpHoaHvwEZ628?</p>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

<p>disponibilidad, integridad de la información y soporte oportuno a los usuarios finales, de la alcaldía de Pereira.</p>	<p><i>exactas de bajas y equipos en reparación.</i></p>	<p>usp=drive_link</p>
---	---	---------------------------------------

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

<p>OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO</p>	<p>ACTIVIDAD DESARROLLADA</p>	<p>REGISTRO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>b) Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación para el personal técnico y los usuarios finales en el uso, administración y buenas prácticas del software de control de inventario de TI y del sistema de gestión de solicitudes de incidencias, con el fin de fortalecer las competencias operativas, optimizar los</p>	<p><i>Se realiza capacitación de utilización del nuevo modulo diseñado para el registro de ups.</i></p> <p><i>Se realizo capacitación para el correcto uso del agente de</i></p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1ZL8rLAmyPfbGtCguc0zwuFmewlNpP4cC?usp=drive_link</p>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

<p>procesos de soporte y asegurar el aprovechamiento adecuado de sus funcionalidades.</p>	<p><i>importación remoto del glpi</i></p>		
---	---	--	--

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co



--	--	--	--

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
c) Actualizar y controlar los inventarios de la Secretaría TIC, asegurando el registro preciso de equipos, insumos y materiales. Deberá presentar un informe mensual que incluya cantidades, estado, ubicación y demás datos requeridos.	Validación mediante base de datos y codificación precisa usando box de importación para cargue proporcional de ups en los diferentes puntos con sus respectivos estados	https://drive.google.com/drive/folders/1nLqoK0zHpGducExmXOEVtpL-w_fg-DpZ?usp=drive_link	

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
d) Apoyar la implementación de proyectos tecnológicos con componentes de infraestructura tecnológica.	Creación mediante codificación e inyección (campos personalizados en base a lo requerido para el correcto cargue y monitoreo).	https://drive.google.com/drive/folders/14nz5EEjmlgXZ1_yd9EDho9TEO9iILjeK?usp=drive_link	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
<p>2) Lineamiento MGGTI.LI.GO.05 – Capacidades y recursos de TI, mediante: a) Gestionar las actividades necesarias con el Almacén General de la Alcaldía de Pereira para garantizar que las adquisiciones realizadas por la Secretaría TIC y/o procesos relacionados con esta dependencia, se lleven a cabo</p>	<p><i>Reuniones para procesos de anexos técnicos para compras de equipos y validación de estado de equipos existentes.</i></p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1XDhPe9I6gHpBiuJB51QsKeVH_SkGVFbg?usp=drive_link</p>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

<p>de manera eficiente y conforme a los procedimientos establecidos, verificando que el registro final en la plataforma de inventarios sea el adecuado.</p>			
---	--	--	--

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
<p>3) Lineamiento MGGTI.LI.ST.06 Capacidad de los Servicios tecnológicos, mediante Validar y/o Instalar en los equipos de cómputo de la Alcaldía de</p>	<p>orientacion a la administración técnica del agente de GLPI, enfocado en la captura automatizada, inventario remoto y gestión</p>	<p>https://drive.google.com/drive/fol</p>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

<p>Pereira y sus sedes externas, los aplicativos requeridos para verificar, controlar, monitorear y documentar el hardware y software en su infraestructura tecnológica. Deberá presentar un informe mensual con avances.</p>	<p>estructurada de datos de hardware y arquitectura tecnológica de los equipos de cómputo institucionales.</p>	<p>ders/15EggDmoqdddA_3hr8M_OjJu9IV8nFHnX?usp=drive_link</p>	
<p>4) Lineamiento MGGTI.LI.ST.09 Planes de mantenimiento, en lo referente a: a) Coordinar la realización de casos de soporte técnico preventivo en la Alcaldía de Pereira y sus sedes externas en el sistema designado por el supervisor.</p>	<p><i>Diseño e implementación de reglas, recordatorios y entidades dentro de GLPI para la gestión automatizada de alertas anticipadas, garantizando seguimiento oportuno a mantenimientos preventivos y control de vencimientos asociados a activos tecnológicos.</i></p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1PcyGdgZxCkCQDo41hH9QJvIcY1lv1Yxk?usp=drive_link</p>	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
-----------------------------------	------------------------	----------	---------------

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda www.pereira.gov.co

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

<p>b) Realizar informes mensuales detallados correspondientes a cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Estos informes deberán contener la información técnica necesaria para que el director del área pueda realizar el control y seguimiento de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía de Pereira.</p>	<p><i>Informe detallado con análisis técnico de cada proceso realizado para Supervisor (análisis técnico y profundizado)</i></p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1_advvBaEqgtU3jc2i5lwNtsyevB34JeG?usp=drive_link</p>	
<p>c) Apoyar actividades programadas por la secretaria de las TICs y que tengan relación directa con el objeto contractual.</p>	<p><i>formación individualizada para los encargados de categorías puntuales de activos, orientado a fortalecer competencias en administración,</i></p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1cKzHkPld2J5aIK10EzcwihJf5S2jMcaT?usp=drive</p>	

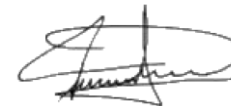
Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

	<i>actualización, trazabilidad y link control operativo dentro de GLPI</i>	
--	--	--



Cristian Alexander Ledezma Ruiz
Contratista Supervisor c.c. 1078118317



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO